



VISTO:

DECRETO N° . 1059 .
NEUQUÉN, 01 NOV 2023

El Expediente N° OE-8965-C-2010, y la Ordenanza N° 14597; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14597, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria, Renovable e Intransferible, por el término de cinco (5) años a favor de la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Norte sobre una fracción de tierra de una superficie aproximada de un mil doscientos cuarenta y siete con setenta y cinco metros cuadrados (1247,75 m²), ubicada en el Barrio Gran Neuquén Norte, que es parte del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-3957-0000 y parte del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-077-6848-0000, con destino exclusivo al funcionamiento de espacio de uso recreativo comunitario;

Que el artículo 4°) de la ordenanza precedentemente citada, determinó que la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Norte deberá mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales, la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen, como así también deberá destinar el inmueble para el funcionamiento exclusivo de un espacio de esparcimiento y recreación que estime más apropiado a su acción comunitaria, no pudiendo modificar en forma unilateral el uso y destino que autoriza la presente ordenanza, entre otras;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14597;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Gobierno;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

1059-23

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14597 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 05 de octubre de 2023, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria, Renovable e Intransferible, por el termino de cinco (5) años a favor de la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Norte, sobre una fracción de tierra de una superficie aproximada de un mil doscientos cuarenta y siete con setenta y cinco metros cuadrados (1247,75 m²), ubicada en el Barrio Gran Neuquén Norte, que es parte del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-3957-0000 y parte del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-077-6848-0000, con destino exclusivo al funcionamiento de espacio de uso recreativo comunitario.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.



Abog. Jessica Althabegoiti
Directora General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno